

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-38/2023

En el Salón de sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badia, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Ing. Héctor David Ríos Robredo y Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez e Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernandez, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores a.i.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
 - 4.1. Solitudes varias FIDEAGRO
5. Gerencia de División Comercial
 - 5.1. Gerencia de Negocios
 - 5.1.1. Solicitudes de Créditos
 - 5.1.2. Informe de resultados de metas comerciales al cierre de agosto del 2023
 - 5.2. Gerencia de Créditos y Cobros
 - 5.2.1. Informe mensual de Activos Extraordinarios al cierre de agosto del 2023
6. Gerencia de División de Soporte
 - 6.1. Gerencia de Finanzas
 - 6.1.1. Informe de Liquidez
7. Unidad de Compras Públicas
 - 7.1. Resultados del servicio de consultoría basada en calidad y costo REF. 4205-2023-P0118, denominado "Servicios de Supervisión de Construcción de agencia BFA La Unión"
 - 7.2. Recomendación de adjudicación de la contratación directa N° 13-2023 "servicios integrales de la administración externa del efectivo del BFA"
 - 7.3. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 28-2023 "suministro de combustible para vehículos"
8. Varios
 - 8.1. Implementación Factura Electrónica

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art. 19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-37/2023 de 11 de septiembre de 2023. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco considerada parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública

4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN

4.1. SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL

5.1. GERENCIA DE NEGOCIOS

5.1.1. SOLICITUDES DE CRÉDITOS

5.1.2. INFORME DE METAS COMERCIALES AL CIERRE DE AGOSTO 2023

5.2. GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

5.2.1. INFORME MENSUAL DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS AL CIERRE DE AGOSTO DEL 2023

6. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE

6.1. GERENCIA DE FINANZAS

6.1.1. INFORME DE LIQUIDEZ

7. UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

7.1. RESULTADOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA BASADA EN CALIDAD Y COSTO REF: 4205-2023-P0118, DENOMINADO “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN”

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Concejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o

determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como: adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso negligencia u omisión en su deber de supervisión.

El artículo 21 de la referida Ley, expresa que la Institución contratante constituirá para cada proceso el PEO, a efecto de realizar la evaluación de ofertas, el Panel será nombrado por la autoridad competente.

Asimismo, el artículo 22 de la LCP establece que, en los procedimientos de Licitación Competitiva y Servicios de Consultoría, la evaluación de las ofertas se deberá realizar en el plazo máximo de quince días hábiles, en los procedimientos de Comparación de Precios, Contratación Directa y Subasta Electrónica Inversa de ocho días hábiles, salvo en caso fortuito, fuerza mayor, so pena de incurrir en la sanción regulada en esta Ley. El plazo comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha límite para la recepción de ofertas.

El artículo 96 de la LCP establece que la institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta, o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o de la unidad solicitante aprobándose tales evaluaciones por la autoridad competente o su designado, de toda la evaluación se emitirá una recomendación.

En el caso que la autoridad competente para adjudicar no acepte la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de ofertas o el área técnica, deberá razonar debidamente su decisión y podrá optar por alguna de las ofertas consignadas en la recomendación, o emitir el resultado respectivo.

Por otra parte, el artículo 102 de la referida Ley expresa que, en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; ...

El artículo 104 de la LCP establece que el resultado del procedimiento, después de recibida la recomendación por el PEO a evaluadores, será emitida en el plazo máximo de cinco días hábiles, debiendo garantizar la institución contratante la celeridad del proceso.

Adicionalmente, de conformidad a la Política de Compras del BFA, en el número 6.1.5, es responsabilidad de la Junta de Directores adjudicar los contratos derivados de los procesos de servicio de consultoría, cuando el monto sea superior a 240 salarios mínimos, nombrar a los administradores de contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

A requerimiento de la Gerente de Administración, en fecha 17 de julio del 2023, se inició el proceso para el servicio de supervisión de construcción de agencia BFA La Unión; en el sitio electrónico de compras públicas llamado COMPRASAL, estuvo a disposición el documento de solicitud para descarga el día 15 de agosto de 2023; habiendo adquirido el documento de solicitud en este sitio las siguientes empresas: CONSTRUCTORA SHADDAI S.A DE C.V.; L&L GRUPO CONSULTORES, S. A. DE C. V.; MAC CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.; DYSCONC S.A DE C.V; R T CONSTRUCTORA, S. A. DE C.

V.; PRYS, S.A. DE C.V.; CORCONCHAGUA, S.A. DE C.V.; Inypsa CW Infrastructures SL, Sucursal El Salvador; CHL INGENIEROS, S.A. DE C.V.; MOLINA ZAVLA CONSULTORES S.A. de C.V. de acuerdo al Artículo 87 de la LCP.

El día 8 de septiembre de 2023 se señaló a las catorce horas con treinta minutos, el día y hora para la recepción y apertura de ofertas, no presentándose ningún participante.

Asimismo, el Panel de Evaluación de Ofertas se dio por enterado de la ausencia total de participantes, y que por tanto según el artículo 102 de La Ley de Compras Públicas el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

RECOMENDACIÓN

En vista que hubo ausencia total de participantes, el Panel de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores: a) Declarar desierto el proceso de Servicio de Consultoría basado en Calidad y Costo REF: 4205-2023-P0118, DENOMINADO “**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN**”, b) Autorizar llevar a cabo una segunda convocatoria, con el documento de solicitud aprobado según resolución JD-23/2023, adoptada en sesión 32/2023 de fecha 11 de agosto de 2023.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 523/2023

La Junta de Directores, considerando:

- i. Que habiéndose constatado que no se presentó ningún participante en la fecha y hora establecida para la recepción y apertura de ofertas.
- ii. Lo establecido en los artículos 102 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) Declarar desierto el proceso de **Servicio de Consultoría basado en Calidad y Costo REF: 4205-2023-P0118, DENOMINADO “SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE AGENCIA BFA LA UNIÓN”**.; y b) Autorizar llevar a cabo una segunda convocatoria, con el documento de solicitud aprobado según resolución JD-423/2023, adoptada en sesión 32/2023 de fecha 11 de agosto de 2023.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13-2023, “SERVICIOS INTEGRALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... G) después de haber sido declarada desierta una licitación... En la

contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la LCP establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Finanzas y de la Subgerencia de Operaciones, se solicitó la contratación directa del servicio de SERVICIOS INTEGRALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO con lista corta, en vista que se declaró desierta la Licitación Competitiva Ref. 4205-2023-P0069 por resolución No. JD-364/2023, sesión No. JD-28/2023, de fecha 11 de julio del presente año, en la cual se aprobó el inicio de la contratación directa.

RESUMEN

El 10 de agosto del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a las empresas: SERSAPRO, S.A. DE C.V. y P.R.O.D.E.V.A., S.A. DE C.V. y se publicó el proceso en COMPRASAL.

El 25 de agosto del presente año, se recibieron las ofertas técnicas de las empresas invitadas SERSAPRO, S.A. DE C.V. y P.R.O.D.E.V.A., S.A. DE C.V.

La oferta fue evaluada durante el período del 29 de agosto al 14 de septiembre del presente año, por licenciado Daniel Anselmo Sánchez Aguilar, Gerente de Finanzas; licenciada María Gilma Rivas de Almazán, Jefa de Tesorería e Inversión; Ingeniero Carlos Emanuel Dubón Comejo, Subgerente de Canales; licenciado José Luis Martínez Lemus, Especialista de Gestión Financiera; licenciada Nidia Jeannette Vásquez, Analista Jurídico de Compras; y licenciada Isamar Tevez Alfaro, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombradas como Panel de Evaluadores por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas con el resultado siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN

De acuerdo a lo estipulado en el documento de solicitud la evaluación está estructurada en cuatro etapas cuyo análisis y evaluación será realizado por el Panel de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al Artículo 96 de la LCP y del criterio de evaluación:

Descripción	Criterios
-------------	-----------

Aspectos Legales	Cumple/No Cumple
Aspectos Financieros	Cumple/No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple/No Cumple
Evaluación Económica	Precios más bajos

ASPECTOS LEGALES.....CUMPLE/NO CUMPLE

Se evaluará básicamente el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales y administrativos para evaluar la capacidad legal para contratar los servicios requeridos. El resultado es el siguiente:

REQUERIMIENTO	SERSAPRO, S.A. DE C.V.	P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Presentación de oferta (Formulario F1), debidamente firmado y sellado	CUMPLE	CUMPLE
Lista de Cantidades (Formulario F2), debidamente firmado y sellado	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Identificación del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Experiencia del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de declaración jurada	CUMPLE	CUMPLE
Manual Operativo de prestación de los servicios de “Administración Externa de Caja General, Aprovisionamiento de Cajeros Automáticos, Custodia, Proceso y Traslado de Valores para el Banco de Fomento Agropecuario”, especificando detalladamente cada proceso que efectuará al Banco para el buen cumplimiento de los servicios.	CUMPLE	CUMPLE
Detalle del personal que labora únicamente en el área de la administración externa de las cajas generales, Aprovisionamiento de Cajeros Automáticos, bóveda de los saldos ATM's, custodia, proceso y traslado de valores para los Bancos del sistema financiero de El Salvador, con sus respectivos cargos. (Formulario F7)	CUMPLE	CUMPLE
Número de vehículos blindados que posee la empresa en el país para proporcionar el servicio de traslado de valores a nivel nacional. (Formulario F8)	CUMPLE	CUMPLE
Condiciones bajo las cuales el ofertante tiene contratada sus pólizas de Seguros de Valores, especificando lo siguiente: 1) Vigencia; 2) Compañía Aseguradora salvadoreña con su respectivo porcentaje y con la calificación de riesgos más reciente; y 3) Compañía Reaseguradora, con la calificación de riesgos más reciente.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la póliza de seguros emitida por la Compañía de Seguros a favor de la empresa participante sobre las coberturas en Tránsito, Dentro de los Predios y Pavimento y la cobertura dentro de los locales, en cajas fuertes y en las bóvedas del contratista, haciendo constar los Límites de Responsabilidad que actualmente tienen contratados en la Póliza de Seguros de Valores (si se presenta fotocopia deberá estar certificada por Notario).	CUMPLE	CUMPLE
Acuerdo de Confidencialidad debidamente firmado por representante de la empresa ofertante (Formulario F9)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada ante notario, en la que indiquen, que cuentan con una gestión y planes de continuidad de negocio, pruebas desarrolladas y resultado de dichas pruebas. Lo	CUMPLE	CUMPLE

REQUERIMIENTO	SERSAPRO, S.A. DE C.V.	P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
anterior con base al artículo 20 de la norma NRP-24 "Normas técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio" emitida por el Banco Central de Reserva, en vigencia a partir del uno de julio de dos mil veinte.		
Formulario correctamente completado y firmado de "CONOCE A TU PROVEEDOR"	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de Accionistas y detalle del porcentaje de la participación accionaria de c/u. Si fueren accionistas una o más sociedades, deberán especificar las personas naturales que conforman estas sociedades con su respectivo porcentaje de participación accionaria de c/u (aplica para empresas jurídicas). (Formulario F12)	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Fiscal original o electrónica y vigente de la Dirección General de Impuestos Internos.	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original y vigente de Impuestos Municipales, del domicilio de la empresa	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica y vigente del ISSS correspondiente al Régimen de Salud	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica y vigente del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte	CUMPLE	CUMPLE
Solvencias originales o electrónica y vigentes de las AFP CONFIA y CRECER	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia original o electrónica y vigente del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).	CUMPLE	CUMPLE
Copia Certificada del NIT del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio	CUMPLE	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)	CUMPLE	CUMPLE
Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio	CUMPLE	CUMPLE
Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes	CUMPLE	CUMPLE
Balance General correspondiente a los dos últimos ejercicios previos a la presentación de las ofertas (2021-2022); dichos documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al artículo 286 inciso 4 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la Constancia de depósito correspondiente	CUMPLE	CUMPLE
Estados Financieros auditados de los dos últimos ejercicios (2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE
Referencias bancarias firmadas y selladas por las instituciones financieras o comerciales, que reflejen disponibilidad de crédito otorgada	CUMPLE	CUMPLE
Declaraciones de IVA correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Declaración de pago a cuenta correspondientes a los dos últimos meses previos a la presentación de las ofertas	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión	CUMPLE	CUMPLE

REQUERIMIENTO	SERSAPRO, S.A. DE C.V.	P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).		

Se solicitaron aclaraciones en fecha 30 de agosto de 2023 a la empresa P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V, las cuales fueron presentadas en fecha 06 de septiembre de 2023, tanto por la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V. y por P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V., pasan a la siguiente etapa de evaluación.

ASPECTOS FINANCIEROS.....CUMPLE/ NO CUMPLE

En este apartado se revisará a efecto de determinar si la situación financiera del oferente es apta para asumir un contrato con la institución contratante, si Cumple o No cumple con los criterios mínimos requeridos, mediante la evaluación de los siguientes indicadores financieros:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple
Razón circulante	Cumple/ No Cumple
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple
Rendimiento de la inversión	Cumple/ No Cumple

Los resultados son los siguientes:

INDICADORES	FORMULAS	SERSAPRO, S.A. DE C.V		P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V.		PARAMETROS
		2022	2021	2022	2021	
I. LIQUIDEZ						
a) Capacidad Financiera Disponible	Activo Corriente+ Líneas de Crédito - Pasivo Corriente	7,138,857.12	6,003,481.92	1,571,471.00	1,129,523.00	>=37,616.67
b) Razón Circulante	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.66	1.85	2.29	2.24	>=1.50%
II. ENDEUDAMIENTO						
a) Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	51.80%	35.99%	35.91%	37.44%	<=80.0%
III. RENTABILIDAD						
a) Rendimiento sobre el Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Capital Contable}}$	9.46%	7.30%	25.62%	23.69%	>=3.0%
b) Rendimiento de la Inversión	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	4.56%	4.68%	16.42%	14.82%	>=1.0%

El análisis financiero fue realizado tomando en cuenta los parámetros siguientes:

Indicadores a evaluar	Criterio de evaluación	Parámetro de evaluación	Resultado	
			SERSAPRO, S.A. DE C.V.	P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V.
Capacidad Financiera Disponible	Cumple/ No Cumple	>= \$37,616.67	Cumple	Cumple
Razón circulante	Cumple/ No Cumple	>= 1.50%	Cumple	Cumple
Nivel de endeudamiento	Cumple/ No Cumple	<= 80.00%	Cumple	Cumple
Rendimiento sobre el patrimonio	Cumple/ No Cumple	>= 3.00%	Cumple	Cumple
Rendimiento de la inversión	Cumple/ No Cumple	>= 1.00%	Cumple	Cumple

Verificada la evaluación financiera, ambas empresas participantes cumplen con los parámetros financieros, por tanto, continúan en la siguiente etapa de evaluación.

ASPECTOS TÉCNICOS..... CUMPLE/NO CUMPLE

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la Oferta Técnica cumple o no cumple con lo requerido por el Banco. En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) el BFA podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante.

El resultado es el siguiente:

ASPECTOS TÉCNICOS	SERSAPRO, S. A. DE C.V.	P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V
A. Currículo Empresarial		
Tiempo de experiencia en el país en los servicios de administración externa de cajas generales, aprovisionamiento de cajeros automáticos y custodia red ATMS, custodia del efectivo en bóvedas, proceso y traslado de Valores, (no menos de cinco años).	CUMPLE	CUMPLE
Cartera de Clientes vigentes en El Salvador sobre los servicios de administración externa de cajas generales, aprovisionamiento de cajeros automáticos y custodia de red ATMS, custodia del efectivo en bóvedas, proceso y traslado de valores en conjunto con contratos vigentes. (Mínimo 4).	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Instalada de la empresa (Recurso Humano, Infraestructura Física y Vehículos Blindados)	CUMPLE	CUMPLE
B. Cobertura de Seguros y Reaseguros		
Cobertura en Pólizas de Custodia en Locales y Traslado de valores y vehículos blindados. Las pólizas de seguros contratadas por los ofertantes deben estar suficientemente respaldadas para cubrir cualquier siniestralidad con el Banco, debiendo contar con cobertura en tránsito y predios (Custodia de valores en Cajas Generales); Así también los límites de responsabilidad de los montos de la póliza y el monto de custodia de caja en los predios de ésta no deben ser menores de las operaciones que realizará el Banco, así como también deberá contar con seguro para la custodia del efectivo de la red ATMS. Se analizarán también las coberturas principales de la póliza y los deducibles, para verificar si las pólizas de seguros contratadas por los ofertantes están suficientemente respaldadas para cubrir cualquier siniestralidad en los servicios contratados.	CUMPLE	CUMPLE
Compañías Reaseguradoras que las respaldan Las compañías de las reaseguradoras que las respaldan deben estar calificadas con una calificación arriba de "A"; caso contrario, la oferta se declarará No Elegible.	CUMPLE	CUMPLE
C. Evaluación del cumplimiento técnico contenido en el Manual Operativo de prestación de servicios requeridos por el Banco.		
Se verificará que el Manual presentado por los ofertantes cumpla con los requerimientos técnicos establecido en el Anexo 1 (obligaciones y responsabilidades, procedimientos para cada uno de los servicios requeridos, etc.). Se evaluará el cumplimiento del 100% de las condiciones generales y características técnicas, para lo cual deberán presentar en su oferta la documentación que compruebe, siendo la evaluación realizada de conformidad a lo establecido en este numeral. En caso de no cumplir con el 100% de lo solicitado su oferta se declarará NO ELEGIBLE.	CUMPLE	CUMPLE
• Custodia de Valores en Bóveda Que posea instalaciones de bóvedas en diferentes localidades.	CUMPLE	CUMPLE
• Proceso de Valores Que cumpla con todos los requerido en los servicios específicos del numeral 2.1.2.1 al 2.1.2.9 de Proceso de Valores	CUMPLE	CUMPLE
• Traslado de Valores Que cumpla con lo requerido en los numerales del 2.2.1 al 2.2.5.	CUMPLE	CUMPLE
• Aprovisionamiento ATM'S Que cumpla con lo requerido en los servicios específicos en el numeral 3 de traslado de valores.	CUMPLE	CUMPLE
Prestar los servicios de Custodia de Valores en los servicios de mantenimiento y preventivo en el sitio de cada ATM de la red de ATM'S del BFA, por mano de obra calificada y preparada para la custodia de Valores.	CUMPLE	CUMPLE

ASPECTOS TÉCNICOS	SERSAPRO, S. A. DE C.V.	P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V
La Tripulación encargada de Custodiar cada ATM deberá de constar como mínimo de un Operador Técnico que pueda manipular u operar el ATM para verificar que, al término de cada Mantenimiento, este quede óptimo para uso de los clientes, además debe figurar entre ellos por lo menos con un custodio debidamente capacitado en reacción inmediata de salvaguardar los valores.	CUMPLE	CUMPLE
Coordinación de Custodia; El BFA a través del Departamento de Canales Electrónicos se comunicará con la Empresa de Custodia por medio de correo, por el radio transmisor o vía llamada telefónica para acordar una hora de la custodia y razón de la misma (mantenimiento correctivo/preventivo o validación de daños)	CUMPLE	CUMPLE
El Operador Técnico deberá de notificar a la radio base y esta a su vez inmediatamente al área de Canales Electrónicos del BFA, sobre cualquier eventualidad o hallazgo en los sitios de los ATM'S.	CUMPLE	CUMPLE
Habiendo acordado una hora para que se provea el servicio de Custodia de valores en el ATM, ésta empezará a correr desde que se trabaje el ATM o se apersonen al lugar en la hora pactada y no se pueda manipular el ATM por tema de accesos o la ausencia del proveedor a cargo del mantenimiento.	CUMPLE	CUMPLE
La tripulación de custodia no podrá retirarse de cada mantenimiento hasta que el Departamento de Canales del BFA se pronuncie con el visto bueno del ATM, o el BFA acuerde con el proveedor del mantenimiento el retiro del sitio y el BFA se los transmita a la radio base y así fluya la comunicación.	CUMPLE	CUMPLE
Si el mantenimiento termina pasados 10 minutos de una hora ya transcurrido el mantenimiento, este no deberá de ser cobrado como una hora, sino hasta al minuto 11 después de una hora ya transcurrida estando en el mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE
La cantidad de visitas para Custodia de Valores a los ATM'S por mantenimientos programados (preventivos) en un día no debe exceder de 6 visitas y por emergencia o mantenimientos se deberán de atender sin límite de parte del proveedor, a solicitud del Banco.	CUMPLE	CUMPLE
La Custodia de Valores para la Red de ATM'S BFA se dará a demanda ya sea por emergencias notificadas con el tiempo suficiente de anticipación según la zona, o por mantenimientos preventivos ya coordinados y notificados con un mínimo de 12 horas con anticipación. Las horas de los Servicios de Custodias de Valores en ATM'S serán de lunes a viernes de 07:00 am a 06:00 pm y en fines de semana sábado y domingo de 07:00 am a 05:00 pm. Para días Festivos, este será igual al horario de fin de semana, de 07:00 am a 05:00 pm.	CUMPLE	CUMPLE
Contar con personal operadores técnicos y de seguridad altamente capacitado.	CUMPLE	CUMPLE
Contratar una cantidad de 650 horas de custodia, distribuidas en un periodo de un año, a requerimiento del área de Canales Electrónicos del BFA.	CUMPLE	CUMPLE
Cobertura del servicio a nivel Nacional.	CUMPLE	CUMPLE
Especificar qué servicios están cubiertos y cuáles no de manera detallada en oferta.	CUMPLE	CUMPLE
La tarifa de cobro deberá ser la misma para todos los lugares en donde están los ATM'S	CUMPLE	CUMPLE
Deberá considerar todos aquellos ATM's del BFA que durante la vigencia del curso se vayan incorporando en las diferentes zonas del país o ya sea que los actuales se trasladen a otros lugares de acuerdo a notificación por parte del Administrador del Contrato.	CUMPLE	CUMPLE
Para las coordinaciones de custodias de emergencia estas se harán según las zonas de ubicaciones de ATM'	CUMPLE	CUMPLE
Zona Central o Metropolitana donde la Empresa de custodia mantiene Sucursales: 2 horas para la coordinación desde la comunicación con el Banco y La empresa de Custodia.	CUMPLE	CUMPLE
Zona Oriental Foránea: 3 Horas para la coordinación desde la comunicación con el Banco y La empresa de Custodia	CUMPLE	CUMPLE
Zona Occidental Foránea: 3 Horas para la coordinación desde la comunicación con el Banco y La empresa de Custodia	CUMPLE	CUMPLE
Zona Paracentral: 3 Horas para la coordinación desde la comunicación con el Banco y La empresa de Custodia.	CUMPLE	CUMPLE

Lo no contemplado en el Manual Operativo ha sido verificado en la oferta técnica donde ambas empresas manifiestan aceptar la prestación de todos los servicios solicitados en el documento de solicitud, por tanto, las empresas SERSAPRO, S. A. DE C.V. y P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V. cumplen con los aspectos técnicos requeridos en el documento de solicitud, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.... PRECIOS MÁS BAJOS

Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, que cumpla con todos los criterios de evaluación y que se encuentren dentro de los rangos comunes de mercado. El Panel de Evaluación de Ofertas, con base a los precios unitarios presentados, realizó una proyección de las transacciones a realizarse durante la vigencia del contrato con el resultado siguiente:

RUBROS	SERSAPRO, S. A. DE C.V.	P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V.
	PRECIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO CON IVA INCLUIDO
Total Traslado de Valores	\$ 56,589.41	\$ 86,556.55 *
Total Custodia de Valores	\$ 6,899.04	\$ 71,190.00
Total Proceso de Valores	\$ 55,432.53	\$ 74,812.92
Cajeros Automáticos	\$ 99,304.80	\$ 85,428.00
Custodia de valores ATM	\$ 21,235.50	\$ 19,110.00
Total	\$ 239,461.28	\$ 337,097.47

*Para la empresa P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V. se incluye un costo variable de transporte de valores de \$0.23 centavos por millar, resultando un monto adicional de \$51,402.85.

Es importante mencionar que se adjudicará hasta por el monto presupuestario, el cual es de \$255,041.00 IVA incluido, debido a que las transacciones pueden incrementarse durante los doce meses de vigencia del contrato

RECOMENDACIÓN

Finalizada la evaluación de las ofertas recibidas y constatando que según lo prescrito en los Artículos 18, 21, 96 y 100 de la LCP, las ofertas presentadas por las empresas SERSAPRO, S.A. DE C.V. y por P.R.O.D.E.V.A, S.A. DE C.V., cumplen con los aspectos legales, aspectos financieros y aspectos técnicos, sin embargo en la evaluación económica después de haber realizado el análisis a ambas empresas, el resultado obtenido por la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V. es la que presenta precios más bajos, lo cual ha sido determinado a través de proyecciones de servicios brindados durante un año de contrato, por lo tanto el Panel de Evaluación de Ofertas, recomienda a la Junta de Directores: a) Adjudicar a la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V., los **“SERVICIOS INTEGRALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO DEL BFA”**, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$255,041.00), precio incluye IVA, el contrato será por el plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato, b) Nombrar como administradores del contrato a la licenciada Maria Gilma Rivas de Almazán, Jefa del Departamento de Tesorería para el servicio de administración externa, custodia, proceso y traslado de valores, al ingeniero Carlos Emanuel Dubón Cornejo, Subgerente de Canales, para lo servicios de aprovisionamiento de cajeros y custodia de valores red ATM´s y como administrador general del contrato al licenciado Daniel Anselmo Sánchez Aguilar, Gerente de Finanzas, por lo servicios de administración de caja externa general, aprovisionamiento de

cajeros y custodia de valores red ATM 's, o quienes hagan sus veces, c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 524/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el servicio de Administración externa del efectivo del Banco para mantener las operaciones de administración externa de caja general, traslado y custodia de valores, aprovisionamiento y custodia de ATMS
- ii. Que la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos técnicos y la oferta se encuentra dentro del presupuesto.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR a la empresa SERSAPRO, S.A. DE C.V., los “**SERVICIOS INTEGRALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO DEL BFA**”, hasta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$255,041.00), precio incluye IVA, el contrato será por el plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio que emita el Administrador del Contrato; b) Nombrar como administradores del contrato a la licenciada Maria Gilma Rivas de Almazán, Jefa del Departamento de Tesorería para el servicio de administración externa, custodia, proceso y traslado de valores, al ingeniero Carlos Emanuel Dubón Cornejo, Subgerente de Canales, para lo servicios de aprovisionamiento de cajeros y custodia de valores red ATM 's y como administrador general del contrato al licenciado Daniel Anselmo Sánchez Aguilar, Gerente de Finanzas, por lo servicios de administración de caja externa general, aprovisionamiento de cajeros y custodia de valores red ATM 's, o quienes hagan sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

7.3. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28-2023, “SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO”.

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presentó el siguiente punto para resolución de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP) expresa que la contratación directa es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Asimismo, continúa determinando dicho artículo, que procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales:... G) después de haber sido declarada desierta una licitación... En la contratación directa no existirá límite en sus montos por las circunstancias extraordinarias que la motivan, debiendo establecer en la resolución o acuerdo que la habilita las razones legales y fácticas que la sustentan, la cual será publicada en COMPRASAL.

El artículo 96 de la LCP establece que la Institución contratante utilizará un Panel de Evaluación de Ofertas para evaluar cada oferta o en forma simplificada en los casos que aplique por el área técnica o

unidad solicitante aprobándose tales evaluadores por autoridad competente o su designado, de toda evaluación se emitirá una recomendación.

El artículo 100 de la LCP establece que los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos y órdenes de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, como lo regulado en los documentos de solicitud.

El numeral 6.1.4 de la Política de Compras Públicas del Banco que establece que es responsabilidad de la Junta de Directores Adjudicar los contratos derivados de los procesos de Licitación Competitiva, y Contratación Directa, nombrar los Administradores de Contrato u orden de compra, así como aprobar las prórrogas o modificaciones correspondientes.

ANTECEDENTES

Por requerimiento de la Gerencia de Administración, se solicitó la contratación directa del servicio de SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO con lista corta, en vista que se declaró desierta la Licitación Competitiva Ref. 4205-2023-P0112 por resolución No. JD-481/2023, sesión No. JD-35/2023, de fecha 28 de agosto del presente año, en la cual se aprobó el inicio de la contratación directa.

RESUMEN

El 4 de septiembre del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la Unidad de Compras Públicas remitieron las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a las empresas: PUMA ENERGY, UNO EL SALVADOR, S.A. y GRUPO FE y se publicó el proceso en COMPRASAL.

El 14 de septiembre del presente año, se recibió la oferta técnica de la empresa UNO EL SALVADOR, S.A., por un monto total de \$106,000.00, con IVA incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria.

La oferta fue evaluada ese mismo día, por la ingeniera Nelly Villarán, Jefe del Departamento de Servicios Institucionales, la Licenciada Verónica Cortez, Gerente de Administración A.I. y la licenciada Isamar Tevez, Jefa Unidad de Compras Públicas, quienes fueron nombradas como Evaluadores Técnicos por el Presidente del Banco de conformidad a la Política de Compras Públicas con el resultado siguiente:

- **Aspectos Legales**

Se evaluará básicamente el cumplimiento de los ofertantes en la presentación de los documentos legales y administrativos para evaluar la capacidad legal para contratar los servicios requeridos.

Criterios	Cumple / No Cumple
Copia Certificada del NIT del Oferente, y a solicitud de la institución contratante la siguiente documentación:	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio. (cuando proceda)	CUMPLE

Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	CUMPLE
Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o de extensión por primera vez según sea el caso. (si es fotocopia deberá estar certificada por Notario).	CUMPLE
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Solvencia original de Impuestos Municipales, del domicilio de la Sociedad según la Escritura de Constitución y vigente a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS correspondiente al Régimen de Salud, vigente a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del ISSS del Programa de Pensiones por Invalidez, Vejez y Muerte, vigente a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Solvencias originales o electrónicas de las AFP's CONFIA y CRECER, vigentes a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Solvencia original o electrónica del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), vigente a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Declaración de IVA correspondiente a los dos últimos ejercicios	CUMPLE
Declaración de pago a cuenta de los dos últimos ejercicios	CUMPLE
Nómina de Accionistas	CUMPLE

- **Aspectos Técnicos..... 80%**

Este apartado se revisará a efecto de determinar si la Oferta Técnica cumple o no cumple con lo requerido por el Banco.

En el caso de incumplimiento (NO CUMPLE) el BFA podrá solicitar aclaraciones y el Oferente debe suministrar las aclaraciones en el plazo establecido por la institución contratante.

a) COBERTURA A NIVEL NACIONAL..... 40%

Se verificará que los ofertantes presenten el listado de las estaciones de servicio que quedaran a disposición del Banco para el presente proceso.

Para lo cual los evaluadores técnicos verificarán que del listado de estaciones de servicio presentado se cubra al menos el 80% de los centros de servicios, considerando así la cercanía de estas a las agencias o centros de servicios que posee el Banco.

b) ACEPTACION DE EMISIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUPONES POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA.....30%

Los oferentes deberán firmar una nota manifestando que: Los cupones tendrán una vigencia mínima de un año a partir de la fecha de su emisión. Si el Banco tuviere en existencia cupones próximos a vencerse, el contratista se compromete a sustituirlos por otros de igual valor o en su defecto, renovarlos por 6 meses más por medio de nota emitida por el contratista haciendo constar que se aumentará la vigencia por ese tiempo, sin costo alguno para el Banco.

c) CARACTERÍSTICAS DE LOS CUPONES DE COMBUSTIBLE.....30%

La oferente deberá presentar una nota en la que detalle las características de los cupones de combustible, los cuales deberán contar con una marca de agua genérica, tinta invisible vista por los ultravioletas, fibras visibles a través de los ultravioletas, código de barras. Los cupones deberán llevar el nombre del Banco de Fomento Agropecuario y espacio para autorización, tener numeración correlativa por cada tipo de denominación. Establecer que podrán ser canjeados en toda la red de las estaciones de servicio, indistintamente para gasolina super, regular y/o aceite Diesel. El criterio de evaluación será el siguiente:

CARACTERÍSTICA	PUNTAJE
Marca de agua genérica	20.00%
Tinta invisible o fibras visibles a través de luz ultravioleta	20.00%
Código de barra	20.00%
Nombre del Banco y espacio para autorización	20.00%
Correlativo por cada denominación	20.00%
Total	100.00%

Para pasar a la etapa de evaluación económica, la oferta debe cumplir el 100% de los requisitos técnicos solicitados.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

OFERENTE	CRITERIO	PUNTAJE
UNO EL SALVADOR, S.A.	COBERTURA A NIVEL NACIONAL	40%*
	ACEPTACION DE EMISIÓN O SUSTITUCIÓN DE CUPONES POR VENCIMIENTO DE VIGENCIA	30%
	CARACTERÍSTICAS DE LOS CUPONES DE COMBUSTIBLE	30%**
	TOTAL	100%
CON RESPECTO AL 80%		80%

*Se cumple con el 83% de cobertura a nivel nacional

**Cumple todas las características de los cupones

- **Evaluación económica.... 20%**

Se evaluará tomando en cuenta los precios más bajos ofrecidos, de esta manera se establecerán las mejores ofertas, de menor a mayor precio.

El puntaje para la oferta económica será de veinte por ciento (20%) y se determinará mediante la siguiente expresión:

$$Q = (PM/PI) \times 100 \times 20$$

Pm = Precio mínimo de las ofertas que superaron todas las fases de evaluación

Pi = Precio de la oferta evaluada

La sumatoria de las 2 etapas conforma el 100%.

OFERENTE	MONTO	PUNTAJE
UNO EL SALVADOR, S.A.	\$106,000.00	20%

De conformidad a los criterios de evaluación la oferta presentada por UNO EL SALVADOR, S.A. obtiene el puntaje siguiente:

OFERENTE	UNO EL SALVADOR, S.A.
PUNTAJE TÉCNICO	80%
PUNTAJE ECONÓMICO	20%
TOTAL	100%

RECOMENDACIÓN

La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, presenta la recomendación emitida por los evaluadores técnicos nombrados, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el 41 de la Ley de Compras Públicas y en vista que UNO EL SALVADOR, S.A., cumple con las condiciones técnicas solicitadas, el precio es razonable y acorde a la disponibilidad presupuestaria, se recomienda: a) Adjudicar la Contratación Directa 28-2023 denominada SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO, de conformidad a lo siguiente: a) 1,000 cupones genéricos con valor nominal de cinco dólares por un monto total de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) 3,500 cupones genéricos con valor nominal de diez dólares por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) 3,300 cupones genéricos con valor nominal de veinte dólares por un monto de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; haciendo un monto total a adjudicar de **CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$106,000.00), IVA incluido, con vigencia de doce meses a partir de la orden de inicio que emita la administradora del contrato, b) La Unidad Solicitante propone como administrador de contrato a la ingeniera Nelly Villarán, Jefa del Departamento de Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración o quien haga sus veces, c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

Se solicita que el punto sea ratificado en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD- 525/2023

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con los vales de combustible para realizar todas las operaciones del Banco
- ii. Que la empresa UNO EL SALVADOR, S.A. cumple con todos los requisitos técnicos y la oferta se encuentra dentro del presupuesto.
- iii. Que se cuenta con la recomendación de los evaluadores técnicos nombrados por la Autoridad Competente, de conformidad a los artículos 41, 96, 99 y 100 de la Ley de Compras Públicas.

RESUELVE: a) ADJUDICAR la Contratación Directa 28-2023 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO", de conformidad a lo siguiente: a) 1,000 cupones genéricos con valor nominal de cinco dólares por un monto total de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) 3,500 cupones genéricos con valor nominal de diez dólares por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) 3,300 cupones genéricos con valor nominal de veinte dólares por un monto de SESENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; haciendo un monto total a adjudicar de **CIENTO SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$106,000.00), IVA incluido, con vigencia de doce meses a partir de la orden de inicio que emita la administradora del contrato; b) Nombrar como administrador de contrato a la ingeniera Nelly Villarán, Jefa del Departamento de

Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración o quien haga sus veces; c) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer el siguiente punto, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco. En ese sentido, el siguiente punto se incorpora como parte de la agenda aprobada para esta sesión.

8.1. IMPLEMENTACION FACTURA ELECTRONICA

En ese estado se dio por cerrada la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos de ese mismo día.

JOSE EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MÓNICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CREDITO
- ❖ COPIA SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.